



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **03 FEB. 2016**

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la nota presentada por el agente TRABUCCO, Fernando en fecha 18 de enero de 2016 y copia de la designación efectuada en fecha 11 de enero de 2016.-

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El art. 33° inc. b) establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Que con nota presentada por el agente TRABUCCO, Fernando de fecha de recepción 18 de enero de 2016 acompaña copia de la Resolución N° 2/16 por la cual se lo designa como Director Nacional de Capacitación sobre Adicciones, en la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción, y la lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, a partir del 1 de enero de 2016.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

En consecuencia, corresponde otorgar al citado agente una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 33° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de Enero de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención propia de su competencia.

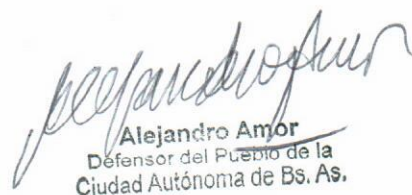
Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Otórguese al agente TRABUCCO, Fernando, legajo N° 1988, DNI N° 16.560.795, una licencia por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 33° inc b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de Enero de 2016 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al agente y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 009/16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.